



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3338 -R-2020

Huancayo, 08 de mayo 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el Oficio N° 0134-2020-UNCP-VRAC del 27 de abril 2020, a través del cual la Vicerrectora Académica, presenta requerimiento de apoyo de megas de Internet a estudiantes de bajos recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo 2020 se dictan las medias adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y de impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, también se ha constituido en el sector público el trabajo remoto (Artículo 16°) y ha facultado a la Entidad Pública (Artículo 17°) de acuerdo a sus condiciones de servicio, aplicar esta modalidad de prestación de servicios, preferentemente a los servidores identificados en los grupos vulnerables o grupo de riesgo; agrega que (Artículo 21°), se autoriza al Ministerio de Educación a dictar las normas y/u orientaciones para que, en tanto dure la emergencia sanitaria, se preste el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, bajo cualquier modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, se resuelve Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD (29-03-2020), se establece (Artículo 1°) los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicas universitarias en el marco de la emergencia sanitaria; además indica (Artículo 6.2°) la adaptación comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura y otras disposiciones;

Que, mediante Resolución N° 6769-CU-2020 de fecha 07 de abril 2020, se resuelve aprobar el desarrollo del semestre académico 2020-I de manera virtual;

Que, la Vicerrectora Académica considerando el acuerdo de Consejo Universitario del 21 de abril 2020, sobre apoyo a los estudiantes de bajos recursos con megas de internet, en total de 3164 estudiantes, presenta los Términos de Referencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°3338 -R-2020

Que, el Decreto Legislativo N° 1465, establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; en su Artículo 3° contempla las modificaciones presupuestales en el nivel institucional, funcional y programático en el pliego Ministerio de Educación, Universidades Públicas y Gobiernos Regionales para el financiamiento de acciones necesarias para la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, el literal e) del art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecta o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones";

Que, según Informe Legal N° 9-A-2020-UNCP- OGAJ del 07 de mayo 2020, el Asesor Jurídico considerando lo antes consignado y dentro del marco legal, opina por la procedencia de la Contratación Directa, para la adquisición de Internet para 3164 estudiantes debidamente identificados, que son de escasos recursos económicos;

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATACIÓN DIRECTA del Servicio de Internet para 3164 estudiantes de escasos recursos económicos.
- 2° **DISPONER** que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **DISPONER** la publicación de la presente resolución, así como la documentación sustentatoria en el Portal Institucional.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**

SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISES RONALD VASQUEZ CAYCEDO AYRAS**

RECTOR